



ACUERDO No. CSJBTA24-70
16 de mayo de 2024

“Por medio del cual se ordena una segunda redistribución de procesos a ser asignados a los Despachos 09, 10 y 11 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de Administración de Justicia-, párrafo segundo del Artículo 9° del Acuerdo No. PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA23-12126 de diciembre 19 de 2023, fortaleció, entre otras, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, disponiendo en numeral 3° del Artículo 1° la creación de tres (3) magistrados con denominación Despacho 09, 10 y 11.

Que este Consejo Seccional conforme lo aprobado en sesiones de Sala del 24 y 31 de enero de 2024, expidió el Acuerdo No. CSJBTA24-26 de febrero 5 de 2024, por medio del cual se ordenó inicialmente la redistribución de 1.353 procesos digitalizados activos sin sentencia, que se encuentren en las etapas de instrucción y juzgamiento, a ser reasignados a los nuevos Despachos 09, 10 y 11. Distribución frente a la cual se debía realizar seguimiento en aras de concretar los resultados y tomar las medidas administrativas que resultaran pertinentes.

Que esta Corporación efectuó el control de entrega y recepción de expedientes a través de los informes solicitados a los Despachos 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10 y 11 involucrados en la precitada redistribución, respecto de los cuales cada Magistratura manifestó sus observaciones.

Que adicionalmente se llevó a cabo el análisis de cargas reportadas por los once (11) Despachos que integran la Comisión Seccional con corte abril 19 de 2024, la cual permitió recalcular la carga promedio de la especialidad en 600 procesos activos sin sentencia.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, según decisión adoptada en sesión ordinaria de sala de fecha 08 de mayo de 2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Redistribución de procesos. Los Despachos 02, 03, 05 y 06 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, deberán entregar un total de 452 procesos digitalizados activos sin sentencia, que se encuentren únicamente en etapa de instrucción, a ser reasignados proporcionalmente a su carga, a los Despachos 09, 10 y 11, conforme la siguiente distribución:

Despacho que Entrega	Magistrados que reciben			Total Segunda Entrega
	Despacho 09	Despacho 10	Despacho 11	
	Instrucción	Instrucción	Instrucción	
5		137		137
3	110	12		122
2		5	89	94
6	39		60	99
TOTALES POR ETAPA	149	154	149	452

Parágrafo 1°. La selección de los procesos a entregar se realizará según su fecha de reparto, empezando desde el más reciente hacia el más antiguo. Los mismos deberán contener el índice electrónico elaborado por el despacho de origen.

Parágrafo 2°. Los procesos a remitir en fase instrucción, no pueden tener prescripción menor a dos (2) años.

Parágrafo 3°. No habrá lugar a realizar compensación en el reparto de procesos a los aludidos despachos, por cuanto estos ingresan a reparto con el valor promedio de las puertas de la especialidad.

Parágrafo 4°. La presente redistribución deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) semanas, una vez comunicado y publicado el presente Acuerdo.

Parágrafo 5°. Los Despachos 09, 10 y 11 continúan con el reparto normal de procesos que se encuentra activo actualmente.

Parágrafo 6°. La presente redistribución, contempla la asignación de cinco (5) procesos adicionales al Despacho 10, cuyo origen en virtud del Acuerdo CSJBTA24-26 de 2024 debían ser enviados por el Despacho 02, el cual manifestó no tener más procesos en etapa de juzgamiento, razón por la cual se intercambian en etapa de instrucción.

Parágrafo 7°. Las condiciones frente a la entrega, recepción de expedientes, inventarios de procesos, actualización de los sistemas de información Siglo XXI, SIERJU y publicidad a los usuarios, serán las mismas estipuladas en los Artículos 2° y 3° del Acuerdo CSJBTA24-26 de 2024.

ARTICULO 2°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a los despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá involucrados.

ARTÍCULO 3°. Para su publicidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá e igualmente cada Despacho objeto de la medida, deberán fijar en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Ponencia: HEPS / Fabián V.